

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Almussafes

**2025/04982 Anuncio del Ayuntamiento de Almussafes sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a actividades a realizar por las asociaciones juveniles del municipio, ejercicio 2025. Identificador BDNS: 829347.**

#### ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/829347>.

#### Primero. Beneficiarios:

Tendrán la consideración de beneficiarios de la subvención las entidades que se encuentren en la situación que legitima su concesión: Asociaciones juveniles que se encuentren inscritas en el Registro de asociaciones Juveniles de la Comunidad Valenciana y del Ayuntamiento de Almussafes, o que se encuentren inscritas en el Registro de asociaciones Juveniles de la Comunidad Valenciana con sección o denominación análoga en pleno funcionamiento de forma anual en Almussafes.

#### Segundo. Objeto

Las subvenciones reguladas en la presente convocatoria tendrán como finalidad colaborar económicamente con las asociaciones juveniles de Almussafes en la financiación de sus actividades, especialmente aquellas realizadas dentro del municipio de Almussafes y en las que pueda participar cualquier joven de la localidad, sea o no integrante de la entidad objeto de subvención.

#### Tercero. Bases reguladoras

Las bases para la concesión de subvenciones ordinarias para actividades a realizar por las asociaciones juveniles de Almussafes 2025, fueron aprobadas mediante Resolución de Alcaldía n.º 1064 de 17 de abril de 2025, y se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web del Ayuntamiento: [www.almussafes.net](http://www.almussafes.net).

#### Cuarto. Cuantía

El crédito presupuestario para la subvención será para el año 2025 de 3.000 € y las cuantías a subvencionar por entidad serán desde 300,00 € hasta un máximo de 1.800,00 €. En ningún caso la subvención podrá superar el total del presupuesto presentado por la entidad solicitante.

#### Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Un mes a contar desde día siguiente a la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

Almussafes, 17 de abril de 2025.—El alcalde, Antonio González Rodríguez.

